61

Documentos referentes á las sesiones del Ayunt.º de Martos desde 1.º de Enero á 30 de Junio de 1897.

Documentos de la Sesion extraordinaria de 1.º de Enero de 1897
Se celebro y no hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 4 de Enero de 1897
No se celebro por falta de número.

Documentos de la Sesion extraordinaria con 2.ª cita.n de 6 Enero 1897.

Nota } De aqui se sacó la cuenta del material de oficina de D. Fran.co Caballero p.a darle el libr.to a Gabriel

Nota } De aqui se sacó la inst.a y expt.e posesorio de Man.l Torre Moriana y Fran.co Santiago Luque y se dió a Morcovo p.a amillarlo la casa, debiendo pedirle el papel sellado.

Nota } Se sacó la cuenta del Hospital del mes de Dbre de 1896 p.a dar el lib.to a Gabriel como se le dió

Id se sacó las cuentas de Carlos Albacini para poner el libramiento = sin papel

FABRICA NAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

12ª CLASE UNA PESETA

N. 1.894.490

M. I. A. C. de esta Ciudad

Antonio Gonzalez Santiago de estos vecinos, casado, mayor de edad, del campo, y con cedula personal nº 34 867 expedida en dos de Septiembre del año actual á V. SS. con la consideracion debida expone; que posee una casa sita en la calle Cobatillas bajas de esta poblacion marcada con el nº 66, ó sea la última de dicha calle, la cual por su derecha, linda al Camino que baja del Molino de Medel, y que resultando entre la linea que sirbió de base á la comision de obras de ese Ayuntamiento para la concesion y demarcacion de las dos nuevas casas que recientemente han sido construidas en referido camino, y la ya citada calle, un perimetro de terreno en forma triangular que á juicio del recurrente ascenderá á unos dos metros cuadrados; á V. SS. solicita se sirvan concederle, el ya antes dicho perimetro de tierra, con el fin de unirlo á su citada casa

S 2 cta de 6 Dº 97

Por todo ello

Suplica á V. SS. se sirvan acceder á lo

solicitado por cuyo favor les viviré eternamente agradecido.

Martos 21 de Noviembre de 1896 =

a ruego del interesado

Florencio Lopez

Para la Sesion 5ª

N. 2.028.612 7

FÁBRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

12ª CLASE

UNA PESETA

Sres del Ilmo Ayunt.º Comt.º de esta Ciudad

Rafael Cabello Barranco de estos vecinos á V.S.I. con la consideracion debida expone: Que en una casa de su propiedad sittuada en la calle Concejo trata de edificar una molineta de aceituna exclusivamente para moler la de su propiedad, y necesita para ello que la Corporacion se sirva autorizarle para que construya un caño que se incluya con el que tienen para las familias D Ant.º Fernandez Rodriguez y Antonio Miranda y D Juan Marin Torre

Enunvirtud

A V. S. S. suplica se sirban acceder á lo que dejó solicitado, por cuyo favor les estará reconocido.

Martos 21 de Dbre de 1896

Rafael Cabello

Sª 2ª cita 6 Enero 97

Lig
ju
Eip
Ab
Sa
Sa
Ag
tha

Liquidacion del arbitrio municipal de las pesas y medidas de granos, con el arrendatario D. Manuel Espejo Garcia.

	Pesetas	Cts.
Adeuda de dicho arbitrio los meses de Agosto, Sept.e, Octubre, Nov.e y Diciembre de 1896	1562	50
Se le deduce la cuenta que á esta le devo el Ayunt.o de los pesos para este arbitrio traidos por el Espejo	227	75
Debe	1334	75

Alumbrado

416.66
4
1666.64
227.75
1894,39

Alhondiga

312.50
6
1875.00

1894-39
1875
19,39

225.47
1666.64
1892,11
1875-4
17,11

Jose Ortega Montija
6 1897

Doc
Inen

on

13

Documentos de la Sesion extraordinaria de 30 de Enero de 1897 =

Que para hacer el alistamiento no hay documentos

15

l 1897

ez

Enero de 1897

l padron vecinal

uno al público

adores por no ha

que se publique

antes del 8 de Marzo 97.

Nota = De aquí se sacó la int.a y sup.te posesorio de una casa de Jose Ortega Montijo no pd.o anullarsela y se le dieron á Morcoro en 12 feb.o 1897

Documentos para la Sesión ordinaria de 13 de Enero de 1897

No hubo sesión por falta de numero = se citó 2ª vez

~~Documentos de la sesión extraordinaria de 14 de Enero de 1897 [illegible]~~

Documentos para la Sesión ordinaria de 13 de Enero de 1897

No se celebró por falta de numero = se citó 2ª vez

Documentos de la Sesión ordinaria de 25 de Enero de 1897

No se celebró por falta de numero

Se citó p.ª 2.ª sesión

Documentos de la Sesión extraordinaria con 2ª citación de 27 Enero de 1897

1.º Acuerdo declarando quedar definitivamente aprobado el padron vecinal por no haber habido reclamaciones del 1 al 15 que estuvo al público.

2.º Id. declarando ultimadas las listas de electores p.ª Senadores por no haberse presentado reclamaciones del 1 al 20 de Enero y que se publique antes del 8 de Marzo 97.

Nota = De aquí se saca la int.ª y sig.te porque se de una casa de Jose Ortega Montijano p.ª amullararsela y se le dieron á Moreno en 12 Feb.º 1897

N. 0.243.973

17

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

12ª CLASE UNA PESETA 1897

Sres del Ayuntamiento Const.l de esta Ciudad

Jesús Herrera España, de estos vecinos, soltero, con instrucción, soldado del reemplazo de 1894 por el cupo de esta población; á V.S.S. con el respeto y la consideración que le es debida, hace presente: Que segun se acredita por el pasaporte que acompaño, el que se me devolverá ú otra vez que sea comprobado lo expuesto por el declarante; he sido declarado en Cuba donde me encontraba en operaciones de guerra, inutil por haber sufrido una herida en la mano izquierda, á consecuencia de la cual, he quedado manco y por lo tanto inepto para el trabajo de la Albañilería á que me dedicaba por cuyos motivos y teniendo á mi cabeza una Casa de familia á quien mantener por estar ausente mi padre hace 4 años =

Vde Cavar de d.º Mr.º Sanchez

Martes 14 de Sept.re de 1897 = Recivi cuenta de la licencia absoluta q.e acompañaba en esta inst.a

Jesús Herrera

A V.S. Suplico: Que teniendo en cuenta lo expuesto por el recurrente; se sirvan tenerlo presente para la primera vacante que ocurra en el Municipio bien en el cuerpo de Guardas de Campo, guardas ó serenos municipales ú otro empleo análogo y en su vista nombrarme para el desempeño de la misma por cuyo favor les dá en nombre de su repetida Familia un millón de gracias y les vivirá eternamente Agradecido

Martes 8 de Enero de 1897

Jesus Herrera España

El Comandante en Jefe del Séptimo Cuerpo de Ejército, *y en su nombre y con su autorización el Gobernador militar de esta plaza y su provincia*

Notado al núm. 617

Auxilio

Alojamiento de su clase .....

Bagajes mayores. . . ..

Idem. menores . . . .

Carros. . . . .

Ruta

CONCEDO libre y seguro pasaporte á Jesus Herrera Lopez soldado de Rf.ª para que marche á Martin "Jaen", por haber sido declarado inutil en el distrito de Cuba, habiendo desembarcado en esta puerta del Vapor "Miguel Jover" en el dia de ayer, mando de la via fuerte por cuenta del Estado con arreglo á la R.O. de 27 de Sbre último (D.O. nº 46).

Por tanto ordeno y mando á las Autoridades y Jefes militares sujetas á mi jurisdicción y á las que no lo están pido y encargo no le pongan impedimento alguno en su viaje, antes bien le faciliten los auxilios que se expresan y raciones que se marcan, pagando los bagajes á los precios reglados; como igualmente los que necesite y puedan contribuir al mejor servicio, debiendo presentar este pasaporte al Comisario de Guerra encargado de pasarle revista, segun lo dispuesto en las disposiciones vigentes. Dado en Cornuco Fuente de Julio de mil ochocientos noventa y seis

Juan Zuñiga

Firma el portador,

El Coronel Jefe de E. M.
P. S.
de copia en M.
Antonio Rabasa

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y LA PROVINCIA
E.M.

COMISARIA DE GUERRA DE LA CORUÑA

Facilitado pasage por cuenta del Estado hasta Martes

La Coruña 31 de Julio 189

EL COMISARIO DE GUERRA

Presentado en esta Al
caldia en el dia de hoy.
Marto 24 Agosto 1870

Francisco Dama

FABRICA Nº DE

N. 0.585.572

23

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

12ª CLASE UNA PESETA 1897

Excmo Sr. Alcalde = Presidente del Ayuntamiento de la villa de Martos.

El que suscribe, Don Manuel Ersoat y Decrey, vecino de Barcelona, con cédula personal nº 405, clase 4ª expendida en esta ciudad, á V.E. con el debido respeto:

Expone: Que penetrado de la necesidad de dotar á esta culta é importante población de un progreso como el alumbrado eléctrico, con el cual se conseguiria simultaneamente dotar de una gran mejora á esa población y evitar que esa villa que por su importancia figura á la cabeza de la Provincia, quedará rezagada respecto de otras muy numerosas y de menos riqueza que poseen ya el nuevo alumbrado, y reportar á los particulares las comodidades, la supresion de todo riesgo de incendios, y la notable economia que ofrece la luz eléctrica comparada con el alumbrado actual por aceite y petroleo; acude á V.E. en demanda de la autorizacion competente para establecer una „Estacion Central de Electricidad„ montada con sugecion á los últimos adelantos y colocar cables aéreos en las calles, paseos y plazas para la conduccion de la energia eléctrica y su distribucion á las casas ó establecimientos particulares que la deseen.

La misma autorizacion pide el exponente para la ——— colo-
cacion de postes, consolas con aisladores para el ——— ten-
dido de los conductores, comprometiendose al arreglo de los
desperfectos que se pudieran causar á los edificios con motivo de estos
trabajos.

Fundandose en las ventajas anteriormente expuestas, que redundan
en beneficio de ese vecindario; en la circunstancia de tratarse de una
industria particular, completamente libre y licita y en el amparo
que á estas industrias prestan la Ley y varias Rs. Ordenes, y en la
otra condicion de hacerse la instalacion con sugecion á los per-
feccionamientos mas modernos y mejor experimentados, el solicita-
te espera de esa Excma Corporacion le será concedido el per-
miso antes solicitado, debiendo añadir al propio tiempo que
si bien hasta ahora solo se refiere al alumbrado particular
está dispuesto á hacer extensivo este servicio eléctrico al alumbrado
publico el dia que el Excmo Ayuntamiento lo estime conve-
niente, en cuyo tiempo se someterian á la aprobacion de ese
Municipio condiciones ventajosas para este servicio.

Debe hacer constar tambien el que suscribe que tan luego como
le sea concedida la autorizacion solicitada enviará un Inge-
niero de su confianza para dar principio á los estudios que son
necesarios en tales circunstancias, hacer gestiones sobre el numero lo
mas aproximado de luces particulares, á fin de calcular con el
mayor acierto la fuerza que deberán tener los generadores de
vapor y de la corriente eléctrica, y como dichos estudios y traba-
jos preliminares para la redaccion del proyecto necesitarán
algun tiempo material, el exponente pide que al otorgársele
la autorizacion, el Excmo Ayuntamiento se comprometa á

E
Exc

no dar otra autorización que pudiera solicitarse con el mismo objeto durante el plazo de 4 (cuatro) meses, desde la fecha de dicho otorgamiento.

Suplica por tanto á V. E. se digne concederle la autorización pedida.

Gracia que espero alcanzar de la notoria rectitud de V. E. y de la Corporación de su digna presidencia por su amor al progreso del pueblo cuyos destinos rige.

Dios g. á V. E. m. a.
Barcelona á 11 de Enero de 1897

Excmo Sr.

Manuel Crusat.

MANUEL CRUSAT
INGENIERO CIVIL DE MINAS
Y DE ARTES Y MANUFACTURAS
BARCELONA

Excmo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Martos.

Dou
Sue

Documentos de la Sesion extraordinaria de 31 de Enero de 1897

Rectificacion del Padrón de mozos.

Hay de documentos un oficio del Alcalde de Valenzuela Reclamacion de exclusion de un mozo del alistamiento de esta villa llamado por el Alcalde de Valenzuela.

Nota Y de aquí se saca y entrega á Dn. el oficio nº 118 de 25 de Enero de 1897 del Alcalde de Valenzuela en el que pedia se eliminase de este alistamiento el mozo Manuel Mera Gonzalez (que debe ser serrano)

2ª citacion

por falta de

97

autos

1897.

Maestro

Ojo = Nunca acuerde el pago de las Minutas de Manuel Chamorro y Francisco Lobato y de ellos se dió á Gabriel el mes de Febrero 1876 y se pagaron

en 20 Marzo 1900, se saca una cuenta de 1.000 cab.s para dar la alistamiento, procédase desde 1º del próximo mes á ordenar á este arrendatario de comunes, que verifique

de la pa

o, seco

os; que

Carrasco

por manifestar no ser de su propiedad; por cuya razón los dichos están dispuestos á practicar en aquel las obras necesarias por su cuenta, con el fin de que las aguas que pueda contener las dirijan á ó pasen al dominio público, puesto que el citado Lope

Documentos de la Sesion ordª de 1º de Febº de 1897
No se celebro por falta de numero: No hubo 2ª citacion

Documentos de la Sesion ordª de 8 de Febº de 1897 = No hubo por falta de numero = No hubo 2ª citacion

Documentos de la sesion extraordinaria de 13 de Febº de 1897
Se cerro definitivamente el alistamiento
Que se copie el acta de dicho dia. No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 15 de Febº de 1897.
No se celebro por falta de numero = No hubo 2ª citacion

Documentos de la Sesion ordª de 22 de Febº de 1897
No se celebro por falta de numero =
Se celebro con 2ª citacion el dia 24 de Febº de 1897.
Hay documentos

Ojo = Nuevamente el Sor. de las Modernas de Mauel Chamorro y Chamorro y Gabriel Lopez y de ellos se dio a Gabriel el medio sobre 1896 p. 29 los pagaron

Por el Sor. Presidente se dio cuenta de un oficio de Don Santiago Lopez Sin contestar a Monzon y otros

En 26 de Mayo 1900, se dió una cuenta de Paco Calvo para dar la alerta

miento, procederá desde
1º del próximo mes á ordenar á ese arrendatario
de comunes, que veri-

de la pa
o, seco
os; que
Carrasco

por manifestar no ser de su propiedad; por cuya razón los dichos están dispuestos á practicar en aquel las obras necesarias por su cuenta, con el fin de que las aguas que pueda contener las disfrute ó para el dominio público, puesto que el citado Lope

241.770
35

31

Para dar el debido cumplimiento á órdenes terminantes y precisas de la Superioridad, previene á V. S. esta Delegacion que, si antes del 27 del actual, como último dia hábil en el presente mes, no ingresa en arcas del Tesoro el descubierto, que del ejercicio corriente tiene por el impuesto de consumos ese ayuntamiento, procederá desde 1º del próximo mes á ordenar á ese arrendatario de consumos, que verifique

DELEGACION DE HACIENDA PROVIN. DE JAEN

Sr. Alcalde 24 Feb 97

por manifestar no ser de su propiedad; por cuya razón los dichos están dispuestos á practicar en aquel las obras necesarias por su cuenta, con el fin de que las aguas que pueda contener las disfrute ó pasen al dominio público, puesto que el citado Lope

fique mensualmente en
en dichas arcas del Tesoro
el ingreso de la dozava
parte del total cupo, con
que está gravado ese ayun
tamiento; cubriendo el
deficit con el 20 f.º del
Recargo municipal, se
gun autoriza la ley.
Para mi gobierno debo
participarle que con esta
misma fecha pongo en
conocimiento del Excmo S.
Ministro, que comunico
la presente órden á los
Sres Alcaldes de los ayun
tamientos, dándoles á los
efectos, que crea proce

33

dentes contra los que de
jen de cumplir lo que
queda prevenido.
Dios gue á V.S. m.a. a.
Jaen 17 Febrero 1897

Juan Gil y Moreno

Alcalde de Martos

l de esta ciudad

propietarios de esta
nal y mayores de edad
n exponen: Que en
l Monte Lope Ab
nicipal existe un
iedad de Lope Canas-
un metro de la pa
retumbido, seco
s de escombros; que
dificado el Carrasco
por manifestar no ser de su propiedad;
por cuya razón los dicentes están dispuestos
á practicar en aquel las obras necesarias
por su cuenta, con el fin de que las aguas
que pueda contener las disfrute ó pasen al domi-
nio público, puesto que el citado Lope

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897
12ª CLASE UNA PESETA 1897

Muy Ilustre Ayunto. Constitucional de esta ciudad

Los que suscriben, vecinos y propietarios de esta población, con cédula personal y mayores de edad á VS. con toda consideración exponen: Que en el camino de Granada, en el Monte Lope Alvarez de este término municipal existe un pozo, que linda con propiedad de Lope Carrasco distante de esta como un metro de la pared, el cual se encuentra rehundido, seco y por consiguiente lleno de escombros; que dicho pozo no lo ha reedificado el Carrasco por manifestar no ser de su propiedad; por cuya razón los dicentes están dispuestos á practicar en aquel las obras necesarias por su cuenta, con el fin de que las aguas que pueda contener las disfrute ó pasen al dominio público, puesto que el citado Lope

S/2-ctª
24/7/97

Carrasco no quiere ó renuncia á tomar parte en las citadas obras, estando conforme en que por los vecinos de aquel sitio se practiquen las obras como queda dicho. En su virtud

A V.S. suplican se sirvan acceder á lo solicitado, previo reconocimiento por la Comisión que nombre el Ayuntamiento, ofreciendo atemperarse á las condiciones que la misma imponga para la ejecución de las obras que han de llevar á cabo en el indicado pozo.

Gracia que esperan merecer de V.S. cuya vida que Dios m.s a.s

Marto 15 de Febrero de 1897.

Antonio Martinez — Pedro Caballero Espejo

José Martos — Juan Acosta

Ignacio Espejo — Juan Pena — Fernando Martos

Pedro Alberca — Antonio Martín

Juan Castellano

Jose Vico — Franc.o Sanchez

Luis de Toba

Gabriel Liebana

Ramon Sanchez Burgos

José Otomayor

Gabino Cobo

D. M. A.

Diego Cobo

Manuel Chamorro
de maire

José Villar

D. M. A.

Domingo Sora

Juan Melero

José Caña Peña

Antonio Fernandez

Manuel Sanchez

Antonio Malgar

Manuel pulido

Manuel Espejo

Antonio Pulido

Por Manl. Lopez Sora
Eduardo Santiago

Por José Corte Torre
Eduardo Santiago

Por Franco. Corte Torre
Eduardo Santiago

Inc

FABRICA N.º DE

O
pen
de

S
Je

En
184
mu
men
et e
adj
tent
con

Incitato

N. 0.241.833

39

FABRICA Nl. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

12.ª CLASE UNA PESETA 1897

Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Precinto cedula personal nº 94487 de 13 Nobre 1897

Antonio Romero Armenteros, de esta naturaleza y vecindad, casado, propietario, de treinta y unos años de edad, con cedula personal clase decima, nº 94,487, la cual presento para que puesta razon de ella se me devuelva á otros usos, á V. I. respetuosamente espongo: Que segun se acredita por la hijuela que acompaño, al fallecimiento de mi madre Maria de los Santos Armenteros Melero, ocurrido el dia catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, me fué adjudicada en concepto de legitima la finca siguiente.

Nº 2º ctto de 24 Febº 1897

Cuatro fanegas y tres celemines y un cuartillo de tierra la mayor parte pedriza, al sitio del villar bajo de este termino, que linda al Oeste con José Virgil, al Este Miguel Miquero, Sur Antonio Ibora y Norte herederos de Alfonso Gomez.

En 2 de Junio de 1897 se dió a la muger de Ant.º Romero Armenteros el testimonio de adjudicacion que tiene presentado con este escrito. Clamen

Esta finca la adquirió mi padre Antonio Romero Dorado, hoy tambien difunto, por cesion que le hiciera la Corporacion á que tengo el honor de dirijirme, hará doce ó catorce años, segun asi se consigna en el documento que dejo presentado, del que aparece asimismo que mi repetido padre carecia de titulo inscripto en el Registro, por lo cual fué denegada la inscripcion de la finca mencionada, y yo tampoco he formalizado espediente de ningun genero para conseguirlo.

Ademas debo hacer presente á V. I. que el canon de cuatro pesetas de réditos anuos, que se le asignara á dicha finca al hacerse la cesion, esta satisfecho hasta hoy =

Y no conviniendo á mis intereses continuar por mas tiempo

en el disfrute de la mencionada finca, hago espresa renuncia de la misma en favor de V.I. para que disponga de ella en la forma que vea convenirle.

En su virtud

A V.I. suplico: Que teniendo por hecha la renuncia de que se hace merito, se sirva ordenar que en el cuadrante de propios me sea dada de baja la finca en cuestion, en justicia que pido. Martes doce de Febrero de mil ochocientos noventa y siete =

P. e. i.

Franco Muñoz

emmia
de

sto, se
de baja
de

Ph
y despa

FABRICA N.º DE L

Pres
fiemo
24887
de 1876

Nº 2º c
24 p

Entre
con y
Con pa

Pues alta y despachado y dado al interesado por testimonio

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

12ª CLASE UNA PESETA 1897

N. 0.241.963

43

Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad

Manuel Tinto Castillo Ocaña, de este domicilio, casado, propietario de cuarenta y ocho años, provisto de cédula personal, ante V. con el respeto y consideracion debida parezco y digo: Que al fallecimiento de mi padre Manuel Castillo Ocaña, ocurrido el año mil ochocientos noventa, ha sido objeto de division entre otras fincas las siguientes:

Precaut. cédula personal nº 24889 de 8 Sept. de 1896

Una pieza de tierra situada en el Villar bajo de este termino de cabida diez fanegas, y un celemin y dentro de ella algunas estacas de olivo, una casa cortijo y unido á esta un molino aceitero; linda al Norte, tierras de Tinto Castillo, Este Antonio Lopez, Sur Manuel Tinto Castillo y Oeste Manuel Lopez Gimenez.

Nº 2º cito de 24 Febº 1897

La pieza de tierra descrita está gravada con un censo á favor del Caudal de propios de esta Ciudad por cuyos réditos anuos se satisfacen diez pesetas noventa y ocho céntimos

Entregado á los Cons. y despachado con papel

El predio relacionado se ha fraccionado entre los herederos del finado adjudicándose en esta forma

	Adjudicaciones	Censo fijado
	Ha. Ár. Ca.	Pesetas Cts.
A Maria Isabel, Cristobal, Felix y José Castillo Ocaña por cuartas partes una fanega y tres celemines de tierra que sirve para dar hogar una casa de campo con un molino aceitero junto á la misma, cuya casa y molino también se adjudica lindando por su derecha entrando con tierra de Manuel Tinto Castillo		

	Adjudicaciones					
	Cabidas			Censo		
	Fanegas	Celemines	Cuartillos	Reales	Cuartos	
por el frente el mismo, izquierda la de Antonio Lopez Gimenez y espalda Francisco Castillo Ocaña: se le ha fijado una pesta noventa y ocho cuartos de reditos anuales de dicho censo	1	3		1	98	
Maria Isabel Castillo Ocaña						
Una fanega de tierra cuyos linderos son, al Este Cristobal Castillo Ocaña, Oeste Ramon Galvez Aranda Sur otras tierras de esta interesado y el Norte José Galvez; queda gravada con una peseta diez y seis cuartos de citado censo	1			1		
Julian Castillo Ocaña						
Una suerte de tierra su cabida seis celemines que lindan al Este José Galvez, Norte Antonio José Molero, Oeste Francisco Galvez y Sur Justo Castillo; se le ha señalado cincuenta y siete cuartos de reditos anuales de repetido censo		6			57	
Manuel Justo Castillo Ocaña						
Una pieza de tierra de cabida cuatro fanegas y nueve celemines linda al Este Felix José Isabel Castillo Ocaña, Oeste otras tierras de este interesado, Sur Francisco Galvez Aranda y Norte Antonio Lopez; queda gravada con cuatro pesetas setenta y cinco cuartos de reditos anuales de dicho censo	4	9		4	75	
Francisco Castillo Ocaña						
Una pieza de tierra su cabida una fanega y nueve celemines linda Este Sur y Oeste tierras de Manuel Justo Castillo Ocaña y Norte Antonio Lopez Gimenez se le ha aplicado una peseta diez y seis cuartos de reditos anuales por indicado censo	1	1		1	19	
Otra pieza de una fanega seis celemines de extension, linda Este y Norte Antonio Lopez Gimenez, Oeste Sur José Galvez Aranda; queda gravada con una peseta ochenta y cuatro cuartos de reditos anuales de mencionado censo	1	6		1	64	
Totales	10	1		11	13	

Ahora bien: en el margen de precedente figura

la finca de tierra al principio descrita con cabida de diez fanegas y réditos anuos de diez pesetas noventa y seis céntimos, y las anteriores adjudicaciones tuvieron diez fanegas un celemin y precisito de once pesetas treinta y cinco céntimos vinieron por tanto en otra una diferencia de celemin de un celemin y réditos de quince cents anuos que ha resultado en la medida y operaciones practicadas en la testamentaria y de aquí la necesidad de solicitar la conversion a la medida de repetido celemin de tierra con sus intereses anuos correspondiente de quince céntimos indicados

Para comprobar la division en la forma que antes queda fijada exhibo el testimonio de adjudicacion de los interesados a que se refiere para cuya inscripcion pueda cumplir el precepto del art.º 618 del Código Civil a cuyo fin suplico =

Suplicando á V.S. se digne prestar su asentimiento á la division practicada del todo de la finca al principio relacionada del modo ya consignado y se sirva extender certificacion para acompañarla á las hijuelas de los respectivos adjudicatarios para que puedan verificar su inscripcion en el Registro de la propiedad de este partido, é igualmente suplico á V.S. se sirva conceder á repetidos interesados el celemin de tierra con sus intereses de quince cents de réditos anuos de cerro de q.e antes se hace mencion como resultante de otras en la medida y operaciones testamentarias de cerro el suscrante. Gracia q.e no dudo merecer de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Malaga diez y seis de Febrero de mil ocho cientos noventa y siete = Sobre rayado = que sirve para dualogo = Enmendado = cuatro = vale =

P. C. A.

Ramon de la Rosa

P neto ret

N. 0.241.680
47

FABRICA N. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1897

12.ª CLASE UNA PESETA 1897

Sres del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Los que suscriben industriales y vecinos de esta Poblacion han tenido conocimiento del acuerdo de la corporacion de su digna presidencia prohibiendo los bailes públicos de máscaras de esta poblacion durante los tres dias del Carnaval próximo y aunque sean muy atendibles como realmente lo son las razones que informan este acuerdo no son menos atendibles las circunstancias de que los perjuicios que se nos han de irrogar son de cuantia considerable y por lo mismo y en consideracion á los que se nos acarrean se vuelva de dicho acuerdo y de este modo darán cumplidas atenciones á nuestros amenazados intereses y de conseguirlo les quedaremos eternamente agradecidos.

S de 24 Fbro 1897

Marbos á veinte y cuatro

de Febrero de mil ochocientos noventa y siete

Rafael Gonzalez

José Gomez

A. Dorado.

José Mª Corbi

Marcos Romero

Luis Lopez Rubia

Antonio Rosa

José Rosa

Juan Santiago Lopez

Florencio Lopez

José Garcia

Antonio Gomez

Emilio Muñoz

Ildefonso Zamaño

Francisco Macetto

Francº Barruezo

José Molina

Francisco Gomez

Antonio Lupiñez

Diego de Antonio Nogues

Julian Rubia

José Armillas

Manuel Olid

Luis Garcia

Rafael Muñ

Antonio Montes ff Ant.º Cabadillo
Portero

Eduardo Villar

Manuel Martes

Manuel de la Fuente

José Galvez

Fran.co Fernandez

Juan Gerra

Delos antecedentes de 29 de Abril de 1895 se saco en 16 de Feb.o de 1897 para entregarsela á D. Ramon de la Rosa el Procurador, que representaba á Cristobal Castillo D. como vecino del Castillo de lo Lubrin la Int.a que habia presentado en dicha sesion diciendo que su padre Mad. Castillo D.mo concepcion el dominio 10 f.s de tierra en el Cellar Cajo gravadas con un aputar de Censo a favor de sus propios de 10 p.s 98 d. y dice que de la testamentaria con 10 f.s 12 r.s y censo de 11 p.s 13 cent.s y pedia al Ayt.o le concediera dicha testamentaria de su padre Mad. Castillo D.mo el censo de tenerse de 12 r.s con 15 d. de rédito anuos = de modo que queda aqui este antecedente al Daragilla solicitud p.a que la haga con fecha ant.a y se le pide de padre

Continuacion de la declaracion de Soldados

No hay documentos

Documentos de la Sesion extraord.a de 11 de Marzo de 1897.

Termina la declaracion de Soldados.

No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 15 de Marzo de 1897.

No se celebro por falta de numero. Hubo 2.a citacion.

Documentos de la sesion extraordinaria de 17 de Marzo 1897. celebrada con 2.a citacion.

No hay documentos

Documento de la Sesion ordinaria de 22 de Marzo de 1897.

No hubo sesion por falta de numero = No hubo 2.a citacion.

Documentos de la Sesion ord.a de 29 de Marzo de 1897. No se celebro por este dia se remitia al Ayt.o p.a fallar los expt.es de excepcion legal de la quinta y reversiones

En 16 de Febro de 1897 se dió cuenta à Ramon Rosa la inte de Cristobal Castillo Osuna sobre posesion de un terreno de 10 ply 12 de tierra en el Bitar bajo de la sesion de 28 de Enero de 1895 y se quede aquí este antecedente pa mientras se pulse aquella inte que se lleva

Continuacion de la declaracion de Soldados

No hay documentos

Documentos de la Sesion extraord de 11 de Marzo de 1897.

Termina la declaracion de Soldados.

No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 15 de Marzo de 1897.

No se celebro por falta de numero. Hubo 2a citacion.

Documentos de la sesion extraordinaria de 17 de Marzo 1897. celebrada con 2a citacion.

No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 22 de Marzo de 1897.

No hubo sesion por falta de numero = No hubo 2a citacion.

Documentos de la Sesion ord de 29 de Marzo de 1897. No se celebro por este dia se remitió al Ayt. pa fallar los expte de excepcion legal de la quinta y reversiones

Do
al
Do

Do
pro
Do

Do

Do

Do

Do

Do

Do

Do
c
Docu
vem

De aquí se sacó la cuenta de Ramon Hernandez Garrido para poner el certificado.

Documentos de la Sesion ordª de 1º de Marzo de 1897.
No se celebro Sesion por falta de numero
No hubo 2ª citacion

Documentos de la Sesion extraordinaria de 7 de Marzo de 1897. celebrada por el Ayto p.ª la declaracion de Soldados. No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 8 de Marzo de 1897.
No se pudo celebrar por estar en la declaracion de Soldados.
No hubo 2ª citacion

Documentos de la Sesion extraordinaria de 8 de Marzo de 1897.
Continuacion de la declaracion de Soldados
No hay documentos

Documentos de la Sesion extraordinaria de 9 de Marzo de 1897.
Continuacion de la declaracion de Soldados
No hay documentos

Documentos de la Sesion extraordinaria de 10 de Marzo de 1897
Continuacion de la declaracion de Soldados
No hay documentos

Documentos de la Sesion extraordª de 11 de Marzo de 1897.
Termina la declaracion de Soldados.
No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 15 de Marzo de 1897.
No se celebro por falta de numero. Hubo 2ª citacion.

Documentos de la sesion extraordinaria de 17 de Marzo 1897. celebrada con 2ª citacion.
No hay documentos

Documentos de la Sesion ordinaria de 22 de Marzo de 1897.
No hubo sesion por falta de numero = No hubo 2ª citacion.

Documentos de la Sesion ordª de 29 de Marzo de 1897. No se celebro por este dia se reunia el Ayto p.ª fallar los expetes de excepcion legal de la quinta y reversiones